

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Julio dieciséis del dos mil veintiuno

El despacho al hacer revisión del expediente ha encontrado que con la demanda no se presentó la historia laboral de Colpensiones tipo CAN, siendo prueba necesaria para establecer si hay lugar a la reliquidación de la pensión con todos los factores salariales. Por lo tanto, de acuerdo a los poderes que le confiere el art. 54 del C de P. Laboral, decreta la siguiente prueba de oficio:

- Oficiar a Colpensiones que remitan copia de la historial laboral tipo CAN del pensionado.

Así las cosas, se aplaza audiencia que se había programado y una vez allegada al plenario dicha información, se procederá a fijar fecha.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 114

Hoy 19 del mes de Julio del año 2021

Siendo las ocho de la mañana